

**Resolución del Director General de Política Energética y Vicepresidente del Consejo de Administración del E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se conceden ayudas correspondientes a la “Segunda Convocatoria de programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU»”, cuyas Bases Regulatoras fueron establecidas mediante la Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre de 2021 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 308, de 24 de diciembre de 2021).**

**Segunda convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 709537**

*Fecha: de firma electrónica*

#### **ANTECEDENTES**

1.- La Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, (en adelante, las bases reguladoras).

2.- Mediante Resolución de 20 de julio de 2023 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se aprueba la segunda convocatoria correspondiente al “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de la cadena de valor, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 709537 y cuyo extracto fue publicados en el BOE núm. 177, de 26 de julio de 2023 (en adelante, la convocatoria).

3.- Mediante [Resolución del Consejo de Administración de IDAE de 27 de diciembre de 2023](#), se acepta la abstención de la Presidenta del IDAE y se dispone su suplencia temporal como órgano para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones a la persona titular de la Vicepresidencia del Consejo de Administración, en virtud del art. 5.4 del Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). Mediante la misma resolución se acepta la abstención del Director General como órgano para ordenar e instruir el procedimiento y se dispone su suplencia temporal a la persona titular de la Secretaría General del IDAE.

4.- Los artículos 16 y 18 de las bases reguladoras disponen que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.

5.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finalizó a las 17:00 horas del 7 de noviembre de 2023. Una vez finalizado este plazo, el Departamento de



Hidrógeno Renovable (en adelante, el Departamento Técnico) realiza el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.

6.- Con fecha de 24 de enero de 2024 el Departamento Técnico eleva al Órgano Instructor el informe de admisibilidad de solicitudes con el listado de solicitudes que requerían subsanación y los motivos.

7.- Con fecha de 24 de enero de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en proceso de subsanación, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

8.- Una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, el Órgano Instructor levanta Acta de finalización del período de subsanación y de la fase de admisibilidad en fecha de 9 de abril de 2024, quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitida y no admitida.

9.- El artículo 16 de las Bases Reguladoras establece que la Comisión Técnica de Valoración será competente para valorar las ayudas. Con fecha de 22 de marzo de 2024 se levanta Acta de constitución de la comisión técnica de valoración. Con fecha de 12 de abril de 2024 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, levanta Acta de evaluación informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las inadmitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 17 de las Bases Reguladoras.

10.- Con fecha de 17 de abril de 2024 se publica en la sede electrónica del IDAE la Propuesta de Resolución Provisional del Órgano Instructor, dando inicio, desde el día siguiente a su publicación, al plazo establecido de diez (10) días hábiles para la formulación de alegaciones.

11.- Una vez finalizado el plazo de alegaciones, con fecha de 21 de mayo de 2024 la Comisión Técnica de Valoración levanta Acta de propuesta de resolución definitiva tras el período de alegaciones, que contiene el resultado del examen de las alegaciones y propone al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las inadmitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 17 de las bases reguladoras. El resultado del análisis de alegaciones presentadas se refleja en las TABLAS 1 y 2 del ANEXO I.

12.- Con fecha de 29 de mayo de 2024 se publica en la sede electrónica del IDAE la Propuesta de Resolución Definitiva por el Órgano Instructor, dando inicio, desde el día siguiente a su publicación, al plazo establecido de diez días hábiles para que las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la ayuda comuniquen su aceptación al Órgano Instructor.

13.- Con fecha 12 de junio de 2024 finalizó el plazo de diez días para realizar la aceptación de ayuda previsto en el art. 17.6 de las bases, no habiéndose aceptado la ayuda por 3 de los expedientes admitidos y con concesión de la ayuda condicionada a la acreditación del cumplimiento del art. 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (PR-H2CVAL4-C2-2023-000019; PR-H2CVAL4-C2-2023-000029 y PR-H2CVAL4-C2-2023-000054).



Para uno de los expedientes (PR-H2CVAL4-C2-2023-000025), aun habiendo aceptado la ayuda, no procede la concesión de esta al no quedar acreditado el cumplimiento del mencionado art. 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**14.-** Con fecha de 20 de junio de 2024 la Comisión Técnica de Valoración levantó una nueva acta proponiendo al órgano instructor una rectificación de la Propuesta de Resolución Definitiva, al considerar que, tras revisar la documentación obrante en el expediente H2CVAL4-C2-2023-000059, no corresponde la valoración de pyme de acuerdo con el Reglamento (UE) 651/2014 General de Exención por Categorías, por lo que se procede a corregir de oficio tanto la puntuación como el importe de ayuda propuesto, al reducirse el porcentaje máximo de intensidad de ayuda.

**15.-** Con fecha de 04 de julio de 2024 se publica una nueva Propuesta de Resolución Definitiva, estableciendo un plazo adicional de diez días, a fin de permitir que el solicitante del expediente PR-H2CVAL4-C2-2023-000059 comunique la aceptación de la ayuda con las nuevas condiciones propuestas, recibiendo finalmente este instituto la aceptación el 11 de julio de 2024.

**16.-** Con fecha 16 de julio de 2024 se realiza la remisión del expediente por parte del Órgano Instructor al Consejo de Administración de este Instituto para la resolución previa del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de las bases reguladoras.

**17.-** Los resultados globales, tras el proceso de aceptación, se detallan en la siguiente tabla:

RESULTADOS GLOBALES PARA LAS AYUDAS CONCEDIDAS		
Nº DE EXPEDIENTES	AYUDA TOTAL OTORGADA	INVERSIÓN TOTAL SUBVENCIONABLE A EJECUTAR
25	44.190.359,7 €	70.867.534,6 €

**18.-** Finalmente, se adjunta un resumen con las cifras más destacadas de esta convocatoria de ayudas, como resultado de la valoración de los expedientes:

- Presupuesto total de la convocatoria: 66,6 M€
- Solicitudes presentadas: 30
- Ayuda solicitada total: 70,62 M€
- Expedientes admitidos para los que se propone concesión de ayuda: 25
- Ayuda otorgada a expedientes admitidos para los que se propone ayuda: 44,19 M€
- Expedientes admitidos para los que NO se propone ayuda: 0
- Expedientes inadmitidos: 5

Los criterios de valoración vienen reflejados en la Tabla 4 del ANEXO II y el resumen de los resultados de la convocatoria por CCAA se indica en la Tabla 5 del ANEXO II.

**19.-** El Consejo de Administración del IDAE dictó resolución previa con fecha de 30 de julio de 2024.

De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en el artículo 18 de las Bases Reguladoras,

**RESUELVE**



**Primero.-** Conforme con la propuesta de resolución definitiva publicada el 04 de julio de 2024 y resolución previa del Consejo de administración de este instituto, dictada con fecha 30 de julio de 2024, una vez finalizado el plazo de aceptación de la ayuda y habiendo recibido la aceptación de la misma por las entidades solicitantes, conceder las ayudas que se especifican en la relación de beneficiarios que figura en la tabla 1 del Anexo II de la presente resolución, que incluye la información a que se refiere el apartado 7 del artículo 17 de las bases reguladoras.

**Segundo.-** De conformidad con la propuesta de resolución definitiva publicada el 04 de julio de 2024 y resolución previa del Consejo de Administración de este instituto dictada con fecha de 30 de julio de 2024, no conceder la ayuda a las solicitudes que figuran en la relación que consta en la tabla 2 del Anexo II, que incluye los motivos por los que no resultan beneficiarias.

**Tercero.-** Del mismo modo, de acuerdo con la Propuesta de Resolución Definitiva del Órgano Instructor, y Resolución Previa del Consejo de Administración de este Instituto, aprobar la propuesta para la inadmisión de las solicitudes que figuran en la relación que consta en la tabla 3 del Anexo II, que incluye los motivos por los que no resultan admitidas.

**Cuarto.-** El importe de la ayuda será financiada con los fondos procedentes del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, mediante el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», en la medida que el programa de incentivos de retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de la cadena de valor, dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable que contribuirán a la ejecución de las actuaciones contenidas en la Componente 9.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de las bases reguladoras, las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido que el IDAE podrá adelantar al beneficiario mediante un anticipo.

La ayuda será percibida por el beneficiario, con carácter definitivo, una vez se verifique la ejecución de las actuaciones y se certifiquen los costes incurridos, de acuerdo con lo establecido el artículo 19 de las bases reguladoras.

El anticipo se corresponderá como máximo con el 100% del importe de la ayuda concedida en la resolución definitiva, que será anticipada al beneficiario de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 12 de las bases reguladoras. Para acceder al anticipo, los beneficiarios deberán aportar las garantías reguladas a tenor de lo que figura en el artículo 13 de las bases reguladoras.

#### **Quinto.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda**

##### **1. Realización de las actuaciones**

Según se establece en el artículo 20 de las bases reguladoras, el plazo máximo para la realización de las actuaciones será de treinta y seis meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda. Según se establece en el artículo 6 apartado 3 de las Bases Reguladoras, los beneficiarios deberán aceptar los términos que se establezcan en la resolución de concesión, y realizar el proyecto conforme a los objetivos de la solicitud de ayuda, que tiene carácter vinculante, y a lo establecido en la resolución de concesión y sus eventuales modificaciones.

De acuerdo con la Disposición decimocuarta de la Convocatoria, el órgano instructor procederá a la revisión del plan de trabajo e hitos intermedios presentados para la realización del proyecto y podrá requerir a los 18 meses un informe de seguimiento de dicho plan, para verificar el grado de cumplimiento. En caso de que se incumpla un hito intermedio, el beneficiario de la ayuda deberá justificarlo adecuadamente, estableciendo medidas correctivas y una reprogramación coherente con la finalización del proyecto en la fecha establecida en la resolución. El órgano instructor determinará



si la reprogramación permite de manera realista la finalización del proyecto en los plazos presentados, o si se ha incurrido en un incumplimiento que implique la revocación y reintegro en su caso de la ayuda.

## 2. Subcontratación de actuaciones

Según se establece en el artículo 8 de las bases reguladoras, se podrá subcontratar con terceros hasta el 50% de la actividad incentivada, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que el contrato se celebre por escrito, b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
- 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

## 3. Justificación de la realización de la actuación

La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto deberá realizarse ante el Órgano Instructor en el plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las instalaciones objeto de la ayuda, según establece el artículo 19 de las Bases Reguladoras.

La justificación documental se realizará a través de la aplicación informática que estará disponible en la sede electrónica del IDAE, mediante escrito dirigido al Órgano Instructor, junto al que se aportará, con carácter general, la documentación recogida en las Bases Reguladoras.

## 4. Información y comunicación

La entidad beneficiaria estará obligada a cumplir las responsabilidades en materia de información, publicidad y comunicación establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y en los demás instrumentos jurídicos que regulen el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. Se deben cumplir las obligaciones de información y publicidad especificadas en el artículo 22 de las Bases Reguladoras, e indicadas a continuación.

- 1º. Toda referencia a la actuación objeto de las ayudas en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y, en general, en cualesquiera medios de difusión, deberá cumplir con los requisitos establecidos a tal efecto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que figuran en el Manual de Imagen disponible en la web del IDAE, <https://www.idae.es/>
- 2º. Los beneficiarios, como perceptores de fondos de la Unión Europea, deberán mencionar el origen de esta financiación y garantizar su visibilidad, en particular cuando promuevan las



actuaciones incentivables y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público, incluyendo, cuando proceda, el emblema de la Unión Europea y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», de conformidad con el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- 3º. Los beneficiarios informarán al público del apoyo obtenido de los fondos europeos, haciendo una breve descripción de la operación en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados.

Asimismo, los materiales asociados a la ejecución de sus actuaciones deberán estar señalizados de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen de este programa que estará disponible en la sede electrónica de IDAE.

## 5. Otras condiciones y términos de la concesión de la ayuda

Los beneficiarios garantizarán el respeto al principio de DNSH y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, según se establece en el artículo 7 de las Bases Regulatoras.

En aplicación del artículo 61 del Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, para poder ser beneficiarios de las ayudas, de acuerdo con lo que se establezca en la resolución de concesión, los solicitantes deberán adoptar todas aquellas medidas que eviten un conflicto de intereses potencial entre sus propios intereses y los de la Unión Europea, estableciendo, asimismo, las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses. Resultará de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de dicho precepto al personal del órgano concedente que intervenga en los procesos de selección de los beneficiarios, o en los procesos de verificación del cumplimiento de las condiciones de las solicitudes de ayuda correspondientes.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Adicionalmente, aplicarán todas las demás condiciones para la aceptación de la ayuda establecidas en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria.

**Sexto.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



**Séptimo.-** Según el artículo 22 de las Bases Regulatorias, las ayudas concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Octavo.-** Se ordena la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del IDAE, autorizando al Órgano Instructor para que, en su caso, proceda a completarla o rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos.



**Fecha:** de firma electrónica

**Firmado electrónicamente por:  
Manuel García Hernández**

**Director General de Política Energética y Vicepresidente del Consejo de Administración del IDAE,  
(Suplente temporal de la Presidenta del IDAE como Órgano Concedente según Resolución del Consejo de  
Administración de 27 de diciembre de 2023)**







**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

**ANEXO I  
Examen de las alegaciones y documentación presentada**

El análisis de las alegaciones presentadas para los siguientes expedientes ha concluido según la tabla que se muestra a continuación:

**TABLA 1: Alegaciones ESTIMADAS:**

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CVAL4-C2-2023-000019	G64946387	ADMITIDO	76	02/05/2024	<p>Expediente admitido para el que se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes.</p> <p>1) Presenta escrito de alegaciones donde solicita que se revise la consideración de tamaño de empresa para el miembro con NIF A08703258 y consecuentemente, se recalcule el importe de ayuda propuesta de concesión.</p> <p>2) Presenta documentación acreditativa de la condición de PYME de la misma.</p>	<p>1) Tras realizar el análisis de la documentación presentada, se propone otorgar condición de Pequeña Empresa al miembro del Consorcio con NIF A08703258.</p> <p>Se propone estimar la alegación.</p> <p>El expediente se mantiene como Admitido y mantiene la puntuación obtenida (76 ptos).</p>	<b>Estimada</b>
	A08703258						
	A67168328						
	G31679889						
	A08859407						
	B22360184						
	B86069101						
	B31951106						
A28364503							





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CVAL4-C2-2023-000022	B86952249 A70049408 B16769044	ADMITIDO	57	26/04/2024	<p>Expediente admitido para el que se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes.</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.I “Características técnicas”, Anexo II.2.III “Viabilidad del proyecto”, Anexo II.2.IV “Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado”, y Anexo II.2.V “Externalidades”, establecidos en la convocatoria.</p>	<p>1) Tras realizar el análisis de la documentación presentada, se propone aumentar en 2 puntos la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.III “Viabilidad del proyecto” y en 1 punto en el criterio del Anexo II.2.IV “Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado”.</p> <p>Se propone estimar la alegación. El expediente se mantiene como Admitido adjudicado, pasando a obtener una puntuación de 60 puntos.</p>	<b>Estimada</b>





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CVAL4-C2-2023-000030	B54543525 Q2820002J B98653413 G46271144 G84737238 A70049408	INADMITIDO	N/A	25/04/2024	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) Dado el carácter privado de la entidad con NIF G46271144, el aporte de documentación no se considera válido. A este respecto, no ha aportado documentación que acredite el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT o equivalente (no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 14.4.g.iii de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021).</p> <p>2) No aporta la declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI) válida, para el miembro del consorcio con NIF A70049408. A este respecto, el número de expediente indicado no se corresponde con el expediente de esta propuesta (no cumple los requisitos establecidos en el Anexo IV de la Convocatoria).</p> <p>Presenta los dos documentos por los que se inadmitió el expediente, junto con un escrito solicitando la aceptación de dichos documentos.</p>	<p>1) La entidad con NIF G46271144 aporta el documento de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT, con fecha 18/04/2024.</p> <p>2) La entidad con NIF A70049408 aporta la declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI) debidamente cumplimentada y firmada.</p> <p>Se propone estimar la alegación. El expediente cambia su estado a Admitido, es valorado y obtiene una puntuación de 78 puntos.</p>	<b>Estimada</b>



**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CVAL4-C2-2023-000043	A86484334 B86362100 B95955316 A61777553 B06930507	ADMITIDO	57	30/04/2024	<p>Expediente admitido para el que se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes.</p> <p>1) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios del Anexo II.2.I “Características técnicas”, Anexo II.2.III. “Viabilidad del proyecto”, Anexo II.2.IV “Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado”, y del Anexo II.2.V “Externalidades”, establecidos en la convocatoria.</p> <p>2) Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la categoría de empresa reconocida (B95955316) junto con las mismas cuentas ya aportadas.</p> <p>3) Presenta escrito de alegación y nueva memoria descriptiva corrigiendo algunos datos económicos.</p> <p>4) Presenta MoU.</p>	<p>1) Tras realizar el análisis de la documentación presentada, se propone aumentar en 2 puntos la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.IV “Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado”.</p> <p>2) Tras realizar el análisis de la documentación presentada, la entidad con NIF B95955316 no consigue acreditar correctamente la condición de PYME indicada (pequeña empresa).</p> <p>3) Tras realizar el análisis de la documentación presentada, se propone dar por válida la nueva Memoria descriptiva al no suponer los cambios una mejora sobre el proyecto presentado.</p> <p>4) Tras realizar el análisis de la documentación presentada, tal como establece el Artículo 16.3 de Bases de Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre, no se admitirán mejoras voluntarias de la solicitud inicial.</p> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como Admitido adjudicado, pasando a obtener una puntuación de 59 puntos.</p>	<b>Estimada parcialmente</b>





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CVAL4-C2-2023-000049	A08320384	INADMITIDO	N/A	29/04/2024	<p>La causa de inadmisión es:</p> <p>1) La escritura pública de constitución aportada no se corresponde con la entidad que se ha presentado como Solicitante de la ayuda, con NIF A08320384 (no cumple con lo establecido en el Artículo 14.4.e de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021).</p> <p>Presenta escritura de fusión de las dos entidades, junto con un escrito solicitando la aceptación de dichos documentos.</p>	<p>1) El solicitante aporta escritura de absorción: la entidad con NIF A08320384 absorbe a la entidad con NIF B65435133, y la empresa resultante conserva el NIF de la entidad absorbente y adopta el nombre de la entidad absorbida (ambos datos coincidentes con los datos del solicitante de las ayudas). Por tanto, las escrituras de constitución aportadas tras subsanación, de la entidad con NIF A08320384 antes de que se produjera la fusión, se consideran válidas.</p> <p>Se propone estimar la alegación. El expediente cambia su estado a Admitido, es valorado y obtiene una puntuación de 70 puntos.</p>	<b>Estimada</b>





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CVAL4-C2-2023-000054	B14932305 B04196952 B88369152 B01861392 Q4118001I	INADMITIDO	N/A	03/05/2024	<p>La causa de inadmisión es:</p> <p>1) El poder de representación del representante del miembro coordinador del consorcio, con NIF B14932305, no se considera válido al no disponer, en fecha de solicitud, de documentación que acredite el poder suficiente para ejercer la representación del propio miembro coordinador, y del consorcio. Consecuentemente, las Declaraciones Responsables aportadas por el miembro coordinador del consorcio, con NIF B14932305 no se consideran válidas (no cumple con el art.5.2.e), art.14.4.c), art.14.4.g).iv, art.14.4.j), k), l), m), n) de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021). De igual manera, el Acuerdo de Consorcio no se considera válido (no cumple con el art.5.2.e), art.14.4.d) de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021).</p> <p>Presenta escritura de poder solidario, DNI del representante y Acuerdo de agrupación, junto con un escrito solicitando la aceptación de dichos documentos.</p>	<p>1) El solicitante aporta poder de representación solidario con fecha de diciembre 2011 de la entidad por el miembro coordinador del consorcio, con NIF B14932305, copia del DNI del mismo, así como las Declaraciones Responsables (art.14.4.c), art.14.4.g).iv, art.14.4.j), k), l), m), n) de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021) y el Acuerdo de Consorcio (art.5.2.e), art.14.4.d) de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021).</p> <p>Se propone estimar la alegación. El expediente cambia su estado a Admitido, es valorado y obtiene una puntuación de 73 puntos.</p>	<b>Estimada</b>





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CVAL4-C2-2023-000061	B67837658	INADMITIDO	-	22/04/2024	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) El poder de representación del representante del Solicitante no está correctamente acreditado, al no corresponderse con el programa y/o convocatoria para la que se está solicitando la ayuda (no cumple con los requisitos del Artículo 14.4.c) de las Bases Reguladoras de Orden TED/1444/2021).</p> <p>2) No queda adecuadamente acreditado que el hidrógeno producido en los procesos descritos pueda considerarse como 100% de origen renovable, debido a que los sustratos que se prevén utilizar, tal como se definen en el informe aportado por la entidad acreditada por ENAC, no son 100% renovables (no cumple con los requisitos del Anexo I de la Convocatoria).</p> <p>Presenta escrito de alegaciones justificando el poder de representación y el origen del sustrato que se utilizará en el proceso descrito.</p> <p>Presenta poder de representación.</p> <p>Presenta carta de apoyo al proyecto.</p>	<p>1) Tras el análisis de la documentación se propone validar el poder de representación.</p> <p>2) Tras el análisis de la documentación se propone validar que el origen del sustrato que se utilizará finalmente en el proceso será 100% renovable.</p> <p>3) Tras realizar el análisis de la documentación presentada, tal como establece el Artículo 16.3 de Bases de Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre, no se admitirán mejoras voluntarias de la solicitud inicial.</p> <p>Se propone estimar la alegación.</p> <p>El expediente cambia su estado a Admitido, es valorado y obtiene una puntuación de 55 puntos.</p>	<b>Estimada</b>





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CVAL4-C2-2023-000086	B84695535	INADMITIDO	-	23/04/2024	<p>Las causas de inadmisión son:</p> <p>1) El documento presentado en la fase de solicitud nombrado como “Memoria Económica” está dañado, no pudiendo acceder a todo su contenido y sin cumplimentar correctamente todos los datos que la plantilla solicita, lo que hace imposible verificar los costes subvencionables y ayuda solicitada del proyecto (no cumple con los requisitos del art. 11 de bases reguladoras de Orden TED/1444/2021 y del Anexo III.A2 de la Convocatoria).</p> <p>2) No se ha podido verificar que el porcentaje de subcontratación sea inferior al límite permitido, al no aportar una Memoria Económica adecuadamente cumplimentada (no cumple con el art. 8.2 de Bases reguladoras de Orden TED/1444/2021).</p> <p>Presenta escrito afirmando que aportó memoria económica en subsanación y presenta memoria económica.</p>	<p>1) Una vez revisada la totalidad de la documentación se da por válida la memoria económica aportada en alegaciones.</p> <p>Se propone estimar la alegación. El expediente cambia su estado a Admitido, es valorado y obtiene una puntuación de 56 puntos.</p>	<b>Estimada</b>







**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

**TABLA 2: Alegaciones DESESTIMADAS:**

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida	Fecha Alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-H2CVAL4-C2-2023-000034	B42832543	ADMITIDO	72	29/04/2024	Presentan documento de escrito de Alegaciones donde: 1) Solicitan una respuesta aclaratoria sobre las razones que han llevado al Órgano Competente a reducir en un 20% la intensidad de ayuda concedida.	1) El motivo por el que la entidad con NIF B42832543 obtuvo una intensidad de ayuda inferior a la solicitada es debido a que no consiguieron acreditar correctamente la condición de PYME indicada (pequeña empresa).  Se propone desestimar alegación. El expediente se mantiene como Admitido y mantiene la puntuación obtenida (72 pts).	<b>Desestimada</b>





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

**ANEXO II**

**TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda:**

Programa Cadena de Valor H <sub>2</sub> (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda, tras el período de aceptaciones																									
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)				
				A 1	A 2	A 3	B 1	B 2	B 3	C 1	C 2	C 3	C 4	D 1	D 2	D 3	E 1	E 2	E 3			E 4	TOTAL		
PR-H2CVAL4-C2-2023-000030	B54543525 Q2820002J B98653413 G46271144 G84737238 A70049408	INTEGRA2H2: Integración de tecnologías termo-electro-químicas para producción y almacenamiento de H2 renovable.	COMUNITAT VALENCIANA																			946.024,00 €	756.192,48 €		
				4	6	12	1	2	2	9	4	7	2	10	5	3	2	0	5	4	<b>78</b>	339.991,70 €	220.994,60 €		
																								1.497.054,48 €	1.197.643,58 €
																								289.473,98 €	188.158,09 €
																								349.502,40 €	225.577,56 €
																				338.234,32 €	270.587,46 €				





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Programa Cadena de Valor H <sub>2</sub> (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda, tras el período de aceptaciones																							
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)		
				A 1	A 2	A 3	B 1	B 2	B 3	C 1	C 2	C 3	C 4	D 1	D 2	D 3	E 1	E 2	E 3			E 4	TOTAL
PR-H2CVAL4-C2-2023-000014	B45580230 B86823036 A20016440 B87149605 B56073117 Q1368009E	NEBAW: Nuevo electrolizador autónomo basado en agua atmosférica, capaz de operar en ausencia de recursos hídricos y producir H2 verde.	CASTILLA-LA MANCHA	4	7	12	3	2	2	9	4	7	1	11	5	2	2	0	4	0	<b>75</b>	541.432,00 €	433.145,60 €
				4	7	12	3	2	2	9	4	7	1	11	5	2	2	0	4	0		566.722,00 €	453.377,60 €
				4	7	12	3	2	2	9	4	7	1	11	5	2	2	0	4	0		498.179,50 €	373.634,63 €
				4	7	12	3	2	2	9	4	7	1	11	5	2	2	0	4	0		400.752,00 €	320.601,60 €
				4	7	12	3	2	2	9	4	7	1	11	5	2	2	0	4	0		305.310,00 €	228.982,50 €
PR-H2CVAL4-C2-2023-000045	B73492423 B30830525 G31679889	SOFCOMPACT: Fabricación de pilas de combustible SOFC de mayor eficiencia, mediante la disminución de la utilización de materiales críticos, aumento de dimensiones de las celdas planares y sistema inteligente de control de stacks y del sistema final.	REGIÓN DE MURCIA	4	7	10	3	2	2	10	4	5	2	8	5	3	3	0	6	1	<b>75</b>	801.999,00 €	641.599,20 €
				4	7	10	3	2	2	10	4	5	2	8	5	3	3	0	6	1		784.800,00 €	588.600,00 €
				4	7	10	3	2	2	10	4	5	2	8	5	3	3	0	6	1		395.762,50 €	257.245,63 €





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Programa Cadena de Valor H <sub>2</sub> (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda, tras el período de aceptaciones																							
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A 1	A 2	A 3	B 1	B 2	B 3	C 1	C 2	C 3	C 4	D 1	D 2	D 3	E 1	E 2	E 3	E 4			TOTAL
PR-H2CVAL4-C2-2023-000083	F20027090	FIHy-SAIVS: Desarrollo de dos soluciones integrales e industrialmente escalables de válvulas para el almacenamiento de hidrógeno.	PAÍS VASCO	4	6	10	3	4	3	9	1	6	1	11	1	3	2	3	2	4	<b>73</b>	4.003.074,08 €	1.612.229,63 €
PR-H2CVAL4-C2-2023-000034	B42832543	HIDROSÓNICA: Escalado de la solución de equipo en pruebas en entorno real, referido a un dispositivo para la generación de hidrógeno en estado gaseoso a partir de agua en estado líquido basado en la radiación de agua con señales ondulatorias configuradas para romper la molécula de agua.	CASTILLA Y LEÓN	2	7	5	2	2	3	9	4	3	3	10	4	3	5	3	5	2	<b>72</b>	1.961.629,46 €	784.651,78 €





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Programa Cadena de Valor H <sub>2</sub> (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda, tras el período de aceptaciones																							
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A 1	A 2	A 3	B 1	B 2	B 3	C 1	C 2	C 3	C 4	D 1	D 2	D 3	E 1	E 2	E 3	E 4			TOTAL
PR-H2CVAL4-C2-2023-000087	B21485966	PH2AEM: Fabricación completa de un electrolizador AEM de 500 kW (diseño, caracterización, montaje y validación), desarrollando nuevos materiales y catalizadores anódicos y catódicos.	ANDALUCÍA	5	8	10	0	4	2	9	4	2	2	10	5	1	1	0	5	4	<b>72</b>	5.000.528,00 €	3.001.981,80 €
PR-H2CVAL4-C2-2023-000052	B01745736 Q2818002D A75022608	H2umidity®-PLUS: Desarrollo de electrolizador mediante desarrollo de nuevos materiales y la tecnología "H2umidity" que permite aprovechar la humedad del ambiente logrando una generación de H2 verde en cualquier lugar donde se instale.	CANARIAS	2	8	10	2	2	2	8	1	6	2	10	5	3	3	0	6	1	<b>71</b>	1.503.015,55 € 814.065,80 € 332.795,00 €	1.201.192,42 € 523.742,77 € 216.016,75 €





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Programa Cadena de Valor H <sub>2</sub> (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda, tras el período de aceptaciones																							
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)		
				A 1	A 2	A 3	B 1	B 2	B 3	C 1	C 2	C 3	C 4	D 1	D 2	D 3	E 1	E 2	E 3			E 4	TOTAL
PR-H2CVAL4-C2-2023-000049	A08320384	Plataforma Optimizada para la Monitorización y Control de Celdas de Pilas de Combustible de Hidrógeno.	CATALUÑA	2	6	10	3	4	3	8	4	3	3	10	6	3	1	0	4	0	<b>70</b>	1.088.855,55 €	435.542,22 €
PR-H2CVAL4-C2-2023-000044	B99492803 G22280010	HyCoolER- Desarrollo de sistema de pre-cooling para dispensado de H2 a vehículos pesados a 350 bar, y banco de ensayos para pruebas.	ARAGÓN	2	8	5	0	4	2	8	4	7	3	11	5	3	1	0	5	1	<b>69</b>	338.921,32 € 171.169,50 €	203.352,79 € 68.467,80 €





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Programa Cadena de Valor H <sub>2</sub> (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda, tras el período de aceptaciones																							
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A 1	A 2	A 3	B 1	B 2	B 3	C 1	C 2	C 3	C 4	D 1	D 2	D 3	E 1	E 2	E 3	E 4			TOTAL
PR-H2CVAL4-C2-2023-000059	A35313170	BIOGREENFINERY - STORAGE: Línea de investigación en el ámbito del almacenamiento de hidrógeno mediante hidruros metálicos y por transformación a otros vectores energéticos (chemical hydrogen).	CANARIAS	3	5	10	3	2	2	9	2	4	1	8	5	1	5	0	5	4	<b>69</b>	1.110.672,40 €	720.317,06 €
PR-H2CVAL4-C2-2023-000047	B95479051 B21599329	H2-24/7: Planta piloto de producción de electricidad y vapor mediante almacenamiento térmico para generación de H2 verde mediante electrolisis SOEL.	ANDALUCÍA	3	7	10	3	2	2	6	4	5	3	8	5	2	1	0	5	1	<b>67</b>	1.905.518,68 € 1.418.503,70 €	1.524.414,94 € 1.134.802,96 €





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Programa Cadena de Valor H <sub>2</sub> (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda, tras el período de aceptaciones																							
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)		
				A 1	A 2	A 3	B 1	B 2	B 3	C 1	C 2	C 3	C 4	D 1	D 2	D 3	E 1	E 2	E 3			E 4	TOTAL
PR-H2CVAL4-C2-2023-000089	B72619331	FLUID2POWER: Fabricación de un generador eléctrico aislado de la red, ensamblando un reformador de biometanol, pila de combustible y baterías de almacenamiento eléctrico en container de 20-40 pies.	CATALUÑA	4	4	5	1	4	3	9	4	3	2	11	5	1	3	0	4	4	<b>67</b>	2.759.075,00 €	1.109.660,00 €
PR-H2CVAL4-C2-2023-000078	<b>A8430625</b> 7 B79525804 A8157023 6	Construcción de planta piloto basada en tecnología SOEC reversible (electrolizador y pila de combustible) de aprox. 50 kW, con el objetivo de sintetizar metanol y amoníaco, y generar electricidad.	COMUNIDAD DE MADRID	5	8	10	2	3	2	9	4	1	3	6	4	3	2	0	4	1	<b>67</b>	2.030.054,68 € 644.493,56 € 669.067,22 €	1.015.027,34 € 322.246,78 € 334.533,61 €







**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Programa Cadena de Valor H <sub>2</sub> (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda, tras el período de aceptaciones																											
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)					
				A 1	A 2	A 3	B 1	B 2	B 3	C 1	C 2	C 3	C 4	D 1	D 2	D 3	E 1	E 2	E 3	E 4			TOTAL				
PR-H2CVAL4-C2-2023-000027	A48024723 B95955316 B47777719 B12844627 A46064382 B95992566	HIMICRACK: Investigación de 2 líneas de producción novedosas de hidrógeno. Por un lado, producción de H2 renovable a partir de microondas en reacciones REDOX de materiales iónicos sólidos y por otro lado producción de H2 renovable a partir de tecnología autotérmica de alta presión a partir de NH3.	PAÍS VASCO																			4.290.842,80 € 509.944,90 € 405.557,50 € 648.808,00 € 288.578,82 € 214.714,00 €	2.789.047,82 € 407.955,92 € 324.446,00 € 519.046,40 € 230.863,06 € 171.771,20 €				
				3	5	10	2	3	2	9	4	4	3	6	4	2	1	0	6	2	<b>66</b>						





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Programa Cadena de Valor H <sub>2</sub> (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda, tras el período de aceptaciones																							
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)		
				A 1	A 2	A 3	B 1	B 2	B 3	C 1	C 2	C 3	C 4	D 1	D 2	D 3	E 1	E 2	E 3			E 4	TOTAL
PR-H2CVAL4-C2-2023-000009	B42877696 B52522786 B98653413 B76803071	H2FLOAT: Prototipo SOEL en plataforma flotante con energía producida por eólica offshore y almacenaje de H <sub>2</sub> verde en forma de Tolueno.	VALENCIA	4	2	12	3	2	2	6	4	5	1	8	5	2	3	0	6	1	<b>66</b>	317.190,00 € 588.213,00 € 1.758.542,17 € 977.810,00 €	253.752,00 € 470.570,40 € 1.406.833,74 € 782.248,00 €
PR-H2CVAL4-C2-2023-000072	B37341674	AEM DUAL SYSTEM: Desarrollo de un electrolizador de tecnología AEM altamente eficiente y versátil, que permita la producción de hidrógeno verde a partir de energía solar fotovoltaica y pueda funcionar también como pila de combustible.	CASTILLA Y LEÓN	3	4	10	3	4	3	8	3	5	1	8	4	1	3	0	2	3	<b>65</b>	2.407.482,74 €	1.214.129,27 €





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Programa Cadena de Valor H <sub>2</sub> (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda, tras el período de aceptaciones																							
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A 1	A 2	A 3	B 1	B 2	B 3	C 1	C 2	C 3	C 4	D 1	D 2	D 3	E 1	E 2	E 3	E 4			TOTAL
PR-H2CVAL4-C2-2023-000065	<b>B71470686</b> B64165632 B31622202	INNOAEM: Prototipo de electrolizador AEM de 5kW que elimina la necesidad de utilizar electrolito líquido KOH y optimiza/mejora el diseño y materiales de las placas bipolares, orientado a su uso en condiciones fluctuantes con energía eólica.	CASTILLA-LA MANCHA	4	2	10	3	2	2	8	1	7	1	8	6	1	2	0	5	2	<b>64</b>	1.298.641,06 € 493.077,00 € 292.970,00 €	844.116,69 € 394.461,60 € 234.376,00 €





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Programa Cadena de Valor H <sub>2</sub> (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda, tras el período de aceptaciones																							
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)		
				A 1	A 2	A 3	B 1	B 2	B 3	C 1	C 2	C 3	C 4	D 1	D 2	D 3	E 1	E 2	E 3			E 4	TOTAL
PR-H2CVAL4-C2-2023-000066	B10906865 B39625330 A45629177 B10698132	DisTech2: Desarrollo de una nueva generación de fotoelectrolizadores modulares de estado cuasi-sólido que operan en condiciones de flujo continuo y concentración solar, capaces de producir hidrógeno verde sin la necesidad de la aplicación externa de energía eléctrica, abarcando toda la cadena de valor.	CASTILLA-LA MANCHA	4	7	10	0	3	2	9	3	4	0	6	5	1	3	0	5	1	<b>63</b>	1.143.724,28 € 551.017,20 € 509.014,76 € 374.631,75 €	743.420,78 € 440.813,76 € 330.859,59 € 243.510,64 €





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Programa Cadena de Valor H <sub>2</sub> (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda, tras el período de aceptaciones																							
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)		
				A 1	A 2	A 3	B 1	B 2	B 3	C 1	C 2	C 3	C 4	D 1	D 2	D 3	E 1	E 2	E 3			E 4	TOTAL
PR-H2CVAL4-C2-2023-000046	B10663201 B70072608	EMMA: Investigación de electrolizadores alcalinos (AWE) altamente eficientes y estables basados en nuevos ánodos escalables, que permitan garantizar un suministro constante de energía renovable.	COMUNITAT VALENCIANA	4	7	5	3	0	2	8	4	5	1	6	2	2	5	0	5	1	60	921.967,70 € 476.660,34 €	737.574,16 € 381.328,27 €
PR-H2CVAL4-C2-2023-000022	B86952249 A70049408 B16769044	H <sub>2</sub> - SOLAR-H2R: Foto-reactor de partículas con concentración solar para la producción de hidrógeno 100 % renovable, a través de fotosíntesis artificial (foto-electrocatalisis - PEC).	COMUNIDAD DE MADRID	1	2	10	2	2	2	6	4	7	1	8	6	1	2	0	5	1	60	1.457.520,00 € 1.122.968,52 € 602.750,00 €	1.166.016,00 € 898.374,82 € 482.200,00 €





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Programa Cadena de Valor H <sub>2</sub> (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda, tras el período de aceptaciones																							
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)		
				A 1	A 2	A 3	B 1	B 2	B 3	C 1	C 2	C 3	C 4	D 1	D 2	D 3	E 1	E 2	E 3			E 4	TOTAL
PR-H2CVAL4-C2-2023-000079	B82100504 B88276456 G39492947 B01647775 B39009709 A39000187 B56444276	HYDROSTORE: Plataformas offshore flotantes generadoras de hidrógeno verde in situ a través de turbina eólica marina flotante y con gran capacidad de almacenamiento.	COMUNIDAD DE MADRID	3	5	10	3	2	2	6	3	5	3	6	4	2	2	0	4	0	<b>60</b>	435.064,00 €	348.051,20 €
				364.030,00 €	291.224,00 €																		
				270.954,41 €	176.120,37 €																		
				418.474,00 €	272.008,10 €																		
				246.080,00 €	184.560,00 €																		
				187.800,00 €	122.070,00 €																		
254.850,00 €	203.880,00 €																						
PR-H2CVAL4-C2-2023-000043	A86484334 B86362100 B95955316 A61777553 B06930507	Optimización de los sistemas de purificación para el almacenamiento de H <sub>2</sub> verde en Cavidades Salinas.	CATALUÑA	1	6	5	2	2	2	9	2	7	1	8	5	1	2	0	4	2	<b>59</b>	553.702,12 €	359.906,37 €
				754.302,06 €	603.441,65 €																		
				745.067,10 €	484.293,61 €																		
				180.968,70 €	117.629,66 €																		
				654.678,90 €	523.743,12 €																		





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Programa Cadena de Valor H <sub>2</sub> (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda, tras el período de aceptaciones																							
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A 1	A 2	A 3	B 1	B 2	B 3	C 1	C 2	C 3	C 4	D 1	D 2	D 3	E 1	E 2	E 3	E 4			TOTAL
PR-H2CVAL4-C2-2023-000037	B01861392 G91649616	Desarrollo de tecnología que permita optimizar la compresión electroquímica del hidrógeno con electrolito sólido, y a partir del cual se puedan desarrollar nuevos proyectos para la creación de compresores electroquímicos.	ANDALUCÍA	3	5	5	1	2	2	7	4	7	0	6	4	1	3	0	5	3	<b>58</b>	617.978,91 € 243.705,50 €	494.383,12 € 158.408,58 €
PR-H2CVAL4-C2-2023-000086	B84695535	WORTH2CHAIN: Desarrollo de sistema de demostración a escala precomercial (TRL7) de electrolizador de óxido sólido para desarrollo de planta de producción de hidrógeno verde.	COMUNIDAD DE MADRID	2	8	5	2	2	2	5	4	5	1	4	4	2	3	0	5	2	<b>56</b>	3.260.193,12 €	2.282.135,18 €





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Programa Cadena de Valor H <sub>2</sub> (P4) – 2ª Convocatoria – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda, tras el período de aceptaciones																							
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA actuación	Criterios de Puntuación																	Coste Subvencionable (€)	Ayuda Propuesta Concesión (€)	
				A 1	A 2	A 3	B 1	B 2	B 3	C 1	C 2	C 3	C 4	D 1	D 2	D 3	E 1	E 2	E 3	E 4			TOTAL
PR-H2CVAL4-C2-2023-000061*	B67837658	Desarrollo experimental de tecnología de Reformado de vapor/CO <sub>2</sub> para la producción de hidrógeno renovable a partir de residuos orgánicos.	ARAGÓN	2	4	10	0	0	3	6	0	6	1	10	1	3	1	3	5	0	<b>55</b>	5.767.451,81 €	1.441.862,95 €

*(\*) Solicitud PARA LA QUE SE CONCEDE la ayuda, haciendo constar que, tal y como se recoge en el Anexo I de la Convocatoria “En el desarrollo de sistemas o aplicaciones para la producción de hidrógeno renovable en base a bio-procesos, sólo serán elegibles aquellos que utilicen sustratos 100% renovables”, la concesión de la ayuda exige que la totalidad de los sustratos que sean utilizados para el proyecto deberán ser 100 % renovables.*

**TABLA 2: Relación de solicitudes PARA LAS QUE NO SE CONCEDE LA AYUDA**

No hay ninguna.







**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

**TABLA 3: Relación de solicitudes INADMITIDAS**

Programa Cadena de Valor H <sub>2</sub> (P4) – 2ª Convocatoria Solicitudes – NO ADMITIDAS				
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA Actuación	Motivos de Inadmisión
PR-H2CVAL4-C2-2023-000019	G64946387 A08703258 A67168328 G31679889 A08859407 B22360184 B86069101 B31951106 A28364503	SIDERAL: Sistema de electrólisis de alta temperatura reversible y altamente eficiente.	NAVARRA	- El miembro del consorcio con CIF A08859407, no ha acreditado el cumplimiento del art. 13.3bis de la Ley 38/2003.
PR-H2CVAL4-C2-2023-000025	A45011103 B46680823 B83415612	HYDRA SMART SUPPLY: Desarrollo de investigación para el diseño de varias alternativas de fuentes de alimentación de electrolizadores de potencia iguales o superiores a 1MW, con el objeto de mejorar la eficiencia, fiabilidad, calidad de onda, resiliencia e impacto ambiental de la producción de hidrógeno a través de electrolisis.	CASTILLA-LA MANCHA	- El miembro coordinador del consorcio con CIF A45011103, no ha acreditado el cumplimiento del art. 13.3bis de la Ley 38/2003.
PR-H2CVAL4-C2-2023-000029	A79524054 B47782370 Q5018001G	H4BIOMET: Aplicación de hidrógeno renovable para la producción de biometano, “Power to Gas” (PtG) y “Biomass to Gas” (BtG), a partir de la digestión anaerobia de la fracción orgánica (MOR) de residuos sólidos urbanos (RSU).	ARAGÓN	- Renuncia voluntaria, presentada el 31/05/2024.





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Programa Cadena de Valor H <sub>2</sub> (P4) – 2ª Convocatoria Solicitudes – NO ADMITIDAS				
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA Actuación	Motivos de Inadmisión
PR-H2CVAL4-C2-2023-000054	B14932305 B04196952 B88369152 B01861392 Q4118001I	HINERGÍA: Microrred de generación renovable y almacenamiento híbrido, dotada de una IA para cuantificar el precio de cada línea de comercialización del vector hidrógeno.	ANDALUCÍA	- Los miembros del consorcio con CIF B14932305 y B88369152, no han acreditado el cumplimiento del art. 13.3bis de la Ley 38/2003.





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

Programa Cadena de Valor H <sub>2</sub> (P4) – 2ª Convocatoria Solicitudes – NO ADMITIDAS				
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA Actuación	Motivos de Inadmisión
PR-H2CVAL4-C2-2023-000068	B72831233	PLATAFORMA UNDIMOTRIZ. Producción de Hidrógeno Verde a partir de agua de mar, mediante la instalación de un proceso lineal completo a bordo, producción eléctrica, desalación y adecuación de agua de mar, mediante electrolizador PEM.	CANARIAS	<p>El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>En el requerimiento notificado se indican los siguientes apartados de obligada subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No aporta documentación que acredite el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la AEAT (no cumple los requisitos establecidos en el artículo 14.4.g) de la Orden TED 1444/2021).</li> <li>- No aporta declaración responsable de cesión y tratamiento de datos (no cumple los requisitos establecidos en el artículo 14.4.L) de la Orden TED 1444/2021).</li> <li>- No aporta declaración responsable aportada de ausencia de conflicto de intereses (DACI) correcta (no cumple los requisitos establecidos en el Anexo IV de la Convocatoria).</li> <li>- No aporta la Certificación Cuentas Pérdidas y Ganancias referente al Artículo 13.3 bis Ley38/2003 o el certificado ROAC/Informe de procedimientos acordados válidos (no cumple los requisitos establecidos en la Disposición Cuarta de la presente Convocatoria).</li> <li>- No aporta Memoria Descriptiva con las actuaciones a acometer en un único documento consolidado (no cumple los requisitos del artículo 14.4.i) de la Orden TED 1444/2021).</li> <li>- No aporta Memoria Económica correctamente cumplimentada (no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 11 y en el en el Anexo III.A2 de la Convocatoria).</li> <li>- No aporta Plan Estratégico (no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 22, punto 4 de la Orden TED/1444/2021).</li> <li>- No aporta documentación que acredite los TRLs correctos (no cumple los requisitos establecidos en el Anexo V de la Convocatoria).</li> <li>- No especifica el porcentaje de subcontratación (no cumple los requisitos establecidos en el Art. 8.2 de bases de Orden TED/1444/2021).</li> <li>- No aporta justificación de otras ayudas solicitadas (no cumple los requisitos establecidos en el Artículo 3.2. de bases de Orden TED/1444/2021).</li> <li>- No ha acreditado el cumplimiento del art. 13.3bis de la Ley 38/2003.</li> </ul>





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

**TABLA 4: Criterios de valoración**

Bloque	Orden	Criterio	Puntuación máxima
<b>Características técnicas</b>	<b>A.1</b>	Relevancia de los objetivos del proyecto	5
	<b>A.2</b>	Nivel de madurez de la tecnología: se incentivará el desarrollo de tecnologías en función de su TRL y del eje objetivo	8
	<b>A.3</b>	Innovación	12
<b>Viabilidad económica</b>	<b>B.1</b>	Presupuesto	3
	<b>B.2</b>	Plan de financiación del proyecto (relación de fondos propios vs externos)	4
	<b>B.3</b>	Eficiencia de la ayuda pública (ratio inversión/ayuda solicitada)	3
<b>Viabilidad del proyecto</b>	<b>C.1</b>	Memoria descriptiva	10
	<b>C.2</b>	Análisis de Riesgos: riesgos técnicos, legales y económicos del proyecto	4
	<b>C.3</b>	Equipo/Consorcio/Participación de PYMES	7
	<b>C.4</b>	Demanda asegurada del “producto” del proyecto: indicar, si existen, los acuerdos de compraventa con empresas/socios/industria	4
	<b>D.1</b>	Replicabilidad/escalabilidad	11
	<b>D.2</b>	Relevancia del Modelo de Negocio	6





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

<b>Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado</b>	<b>D.3</b>	Potencial de mercado de las nuevas tecnologías	3
<b>Externalidades</b>	<b>E.1</b>	Generación de empleo e impacto social y de género	5
	<b>E.2</b>	Transición Justa y reto demográfico	5
	<b>E.3</b>	Mejoras ambientales y economía circular	6
	<b>E.4</b>	Formación y capacitación	4

**TABLA 5: Resumen de relación de solicitudes para las que se concede ayuda:**

<b>CCAA actuación</b>	<b>Nº de solicitudes</b>	<b>Total ayuda concedida</b>
ANDALUCÍA	3	6.313.991,4 €
ARAGÓN	2	1.713.683,54 €
CANARIAS	2	2.661.269 €
CASTILLA Y LEÓN	2	1.998.781,05 €
CASTILLA-LA MANCHA	3	5.335.705,49 €





**Segunda convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU**

CATALUÑA	3	3.634.216,63 €
COMUNIDAD DE MADRID	4	8.098.447,4 €
COMUNITAT VALENCIANA	3	6.891.460,34 €
PAÍS VASCO	2	6.055.360,03 €
REGIÓN DE MURCIA	1	1.487.444,83 €

